INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con escrito de terminación de contrato de cesión de derechos litigiosos. **Sírvase proveer.**

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2013 - 0593

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos litigiosos aportado a las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. **1. ACEPTAR LA CESIÓN** de todos los derechos litigiosos contenido en el presente trámite efectuada por COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS "CONALRECAUDO" EN LIQUIDACIÓN FORZADA ADMINISTRATIVA INTERVENCIÓN como **CEDENTE,** a FIDUCIA CENTRAL DE VALORES S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISOACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a FIDUCIA CENTRAL DE VALORES S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISOACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a FIDUCIA CENTRAL DE VALORES S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISOACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada en los términos ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario